



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0346-2025-DIGA/UNHEVAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0346-2025-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 16 de mayo del 2025

VISTO:

El Informe N° 000313-2025-UNHEVAL-UP, de fecha 16 de mayo de 2025 del Especialista (e) de la Unidad de Presupuesto y del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en veintiuno (21) folios y demás actuados; Reg. N° 4463.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 000138-2025-UNHEVAL-DFICA, de fecha 05 de mayo de 2025 el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura solicita a la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la asignación presupuestal por encargo al Mg. Jorge Luis Meyzan Briceño - Director de Escuela Profesional de Ingeniería Civil, por el monto de S/. 2,000.00 soles para solventar algunos gastos con motivo de las celebraciones por el XLVIII Aniversario de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil.

Que, mediante Proveído N° 000717-2025-UNHEVAL-OPP de fecha 05 de mayo de 2025 la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Dirección General de Administración el requerimiento de encargo para actividades académicas de la Carrera de Ingeniería Civil, por motivo de aniversario; asimismo manifiesta que cada una de las carreras que comprende la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura tienen programada en el POI 2025 el monto de S/. 2,000.00 para actividades académicas por aniversario; por lo que se derivó para su evaluación y trámite respectivo.

Que, con Proveído N° 004937-2025-UNHEVAL-DIGA, de fecha 05 de mayo de 2025 la Dirección General de Administración remite a la Unidad de Abastecimiento para su informe de encargo de acuerdo a la Directiva N° 001-2024-UNHEVAL-DIGA-UT, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2246-2024-UNHEVAL.

Que, mediante Oficio N° 001060-2025-UNHEVAL-UFAS, de fecha 08 de mayo del 2025 el Coordinador de la Unidad Funcional de Adquisiciones y Servicios, manifiesta que para solventar gastos por el XLVIII Aniversario de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, sírvase devolver al área usuaria para que indique los tipos de gastos que se pretende realizar.

Que, mediante Oficio N° 000152-2025-UNHEVAL-DFICA, de fecha 15 de mayo del 2025 el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura remite la designación presupuestal para encargo al Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil por el XLVIII Aniversario, para lo cual adjunta el Oficio N° 246-UNHEVAL-FICyA-D/CIPIC-2025.

Que, mediante Oficio N° 001161-2025-UNHEVAL-UFAS, de fecha 16 de mayo de 2025 el Coordinador (e) de la Unidad Funcional de Adquisiciones y Servicios, opina que sería prudente el otorgamiento de encargo a favor del MSc. Ing. JORGE LUIS MEYZAN BRICEÑO, por el monto de S/. 2,000.00 soles para cubrir los gastos de las actividades programadas por el XLVIII Aniversario de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, del 19 al 21 de mayo de 2025. Los gastos serán sustentados mediante Formato de Rendición de



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0346-2025-DIGA/UNHEVAL

Cuentas por encargo; derivándose con el Proveído N° 006009-2025-UNHEVAL-DIGA a la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su informe correspondiente.

Que, con Informe N° 000313-2025-UNHEVAL-UP, de fecha 16 de mayo de 2025 la Especialista (e) de la Unidad de Presupuesto y el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Dirección General de Administración la certificación presupuestal para otorgar encargo a favor del MSc. Ing. JORGE LUIS MEYZAN BRICEÑO, para cubrir gastos actividades académicas por el XLVIII Aniversario de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, de acuerdo al siguiente detalle:

Centro de Costos:	103.03.27.03 ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL				
Actividad operativa:	C0386 FORMACIÓN ACADÉMICA INTEGRAL DEL ESTUDIANTE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL				
CONCEPTO:	ESPECIFICA DE GASTO	FUENTE FINANCIAMIENTO	META	CCP	MONTO
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL A FAVOR DEL MAC. ING. JORGE LUIS MEYZAN BRICEÑO, PARA CUBRIR GASTOS ACTIVIDADES ACADEMICAS POR EL XLVIII ANIVERSARIO DE LA E.P. DE INGENIERIA CIVIL.	23.27.10.1	RO	007	01521	S/. 2,000.00
TOTAL					S/. 2,000.00

Que, en consideración al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y las disposiciones señaladas en la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, modificaciones adicionales del Sistema Nacional de Tesorería, el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL), en concordancia al Art. 40.3 y con el literal f) del numeral 5.6 RENDICIÓN DEL ENCARGO INTERNO de la Directiva N° 001-2024-UNHEVAL-DIGA-UT, “Directiva de encargos internos de la UNHEVAL” aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 2246-2024-UNHEVAL, de fecha 03 de mayo del 2024, “La rendición de cuentas no debe excederse de los tres (3) días hábiles después de concluido la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 10 días hábiles”;

Que, con Resolución Consejo Universitario N° 0469-2023-UNHEVAL, de fecha 01 de febrero de 2023, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, y en su Art. 311° señala como una función de la Dirección General de Administración los siguiente: inciso r) emitir resoluciones que aprueba la modalidad de “Encargo” conforme lo dispone la directiva de la Unidad de Tesorería;

Que, de acuerdo con el numeral 2° de parte Resolutiva de la Resolución Consejo Universitario N° 2735-2022-UNHEVAL de fecha 31 de agosto de 2022, se Designa a partir del 01 de setiembre de 2022 como Directora General de Administración de la UNHEVAL a la Mg. Luz Mery Nolzco Bravo; y de acuerdo con el numeral 1° de la Resolución Consejo Universitario N° 0476-2023-UNHEVAL, se encarga el cargo de la Dirección General de Administración de la UNHEVAL, a la servidora nombrada Mg. Luz Mery Nolzco Bravo, de



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0346-2025-DIGA/UNHEVAL

nivel remunerativo F-3 encargado, con efectividad a partir del 01 de setiembre de 2022; asimismo mediante Resolución Rectoral N° 0065-2024-UNHEVAL, de fecha 18 de enero de 2024, se designa a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo Directora General de Administración a partir del 19 de enero de 2024;

Que mediante memorando N° 000106-2025-UNHEVAL-DIGA, de fecha 13 de mayo de 2025 se realiza la encargatura de funciones de la Dirección General de Administración al CPC. Cesar del Rio Escalante Cosme, correspondiente a los días 15 y 16 de mayo de 2025.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° OTORGAR, encargo interno a favor del MSc. Ing. JORGE LUIS MEYZAN BRICEÑO para cubrir gastos actividades académicas por el XLVIII Aniversario de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNHEVAL, en merito al Oficio N° 001161-2025-UNHEVAL-UFAS, Informe N° 000313-2025-UNHEVAL-UP y por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Centro de Costos:	103.03.27.03 ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL				
Actividad operativa:	C0386 FORMACIÓN ACADÉMICA INTEGRAL DEL ESTUDIANTE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL				
CONCEPTO:	ESPECIFICA DE GASTO	FUENTE FINANCIAMIENTO	META	CCP	MONTO
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL A FAVOR DEL MAC. ING. JORGE LUIS MEYZAN BRICEÑO, PARA CUBRIR GASTOS ACTIVIDADES ACADEMICAS POR EL XLVIII ANIVERSARIO DE LA E.P. DE INGENIERIA CIVIL.	23.27.10.1	RO	007	01521	S/. 2,000.00
TOTAL					S/. 2,000.00

ARTICULO 2°.- DISPONER que el encargo interno sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería y con el literal f) del numeral 5.6 de la Directiva N° 001-2024-UNHEVAL-DIGA-UT.

ARTICULO 3. - REMITIR, todo lo actuado a la Unidad de Contabilidad para que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTICULO 4°. - DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

CPC. Cesar del Rio Escalante Cosme
DIRECTOR (e) GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISTRIBUCIÓN: Rectorado, Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, Secretaria General, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Interesado, Archivo; CREC/AISE